NOTA DNC N° 5750 / 2018

Asunción, 03 de Abril de 2018

Señora
Lic. Gloria Martinez
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

REF.: ID 341388 PROVISIÓN DE INSUMOS PARA RECAMBIO DE PIEZAS VEHÍCULARES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Entre otras de las justificaciones mencionan que es de carácter urgente el presente proceso, ya que es importante destacar la imperiosa necesidad de que los vehículos utilizados estén en perfecto estado de funcionamiento para conseguir el logro de los objetivos de la Direccion de Servicios Urbanos y que no que no se puede supeditar la emergencia a la realización de un proceso licitatorio que por sus trámites normales conlleva un considerable tiempo que puede superar el estimado para los eventos de emergencia, sin embargo, podemos visualizar que el Dictamen de UOC data del 19/02/2018, transcurriendo casi dos meses para la apertura del presente proceso, tiempo suficiente para llevar a cabo un proceso ordinario o por SBE.
2. Se encuentra vigente la **Resolución DNCP N° 411/18** por la cual se establecen directrices relativas para la elaboración de precios de referencias y se aprueba el criterio de evaluación del análisis de precios ofertados, quedando así abrogadas las Resoluciones N° 956/2016, 1102/2016, 1734/2016 y 2151/2016, modificar e incorporar en los criterios de evaluación Sección II. punto b) análisis de precios ofertados del PBC.
3. Sección II. ítem 10, 11, aclarar marca, modelo y año, a los efectos de que el oferente puede cotizar correctamente, Aclarar la cantidad e individualizar los vehículos que serán objeto del presente proceso.
4. Sección III. Cuál será el método y los criterios utilizados para solicitar el remplazo de los bienes?
5. Sección IV. CGC 26.1 y 26.2, a que inspecciones y pruebas serán sometidos los bienes?, cuáles serán los métodos y criterios utilizados?.
6. Ajustarse a la **Resolución DNCP N° 844/18** que en su **Art. 5 y 6** que establece directrices sobre la garantía de mantenimiento de ofertas y cumplimiento de contrato cuando se utiliza la modalidad de contrato abierto.
7. En el SICP tildaron la opción de contrato abierto, sin embargo, en los precios unitarios no están detallados los montos máximos, tampoco se observa en la proforma de contrato la vigencia del contrato ni los montos mínimos y máximos, ajustarse a la **Resolución 844/2018** que establece Directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la ley 2051/03.

Andrea Manzoni
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Lilian Licena
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia

objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;
Atentamente;

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * VÍA EXCEPCIÓN *

IVÁN VÁSQUEZCANO Jefe - Dpto. de Licitaciones DNCP-DNC